Zipaquirá, 30 de junio de 2026

Doctora
FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá

Asunto: Propuesta Económica

Cordialmente me permito presentar a usted la siguiente propuesta económica para ejecutar el contrato cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE MATERIA PENAL, CIVIL, DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, Y LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.** y cuyas obligaciones específicas contractuales son:

1. Brindar asesoría y orientación jurídica a los ciudadanos que acudan a la Personería Municipal de Zipaquirá, atendiendo las consultas e inquietudes que formulen, especialmente en temas de Derecho Penal y Transito, de conformidad con las asignaciones programadas por el Despacho de la Personera o el supervisor del contrato.
2. Proyectar las actuaciones y documentos necesarios para la protección y garantía de los derechos de los usuarios, especialmente los casos relacionados con temas de Derecho Penal y Transito y Movilidad, y de conformidad con la Constitución, la ley y las directrices impartidas por la Personería Municipal.
3. Brindar apoyo en la revisión, seguimiento e intervención, cuando haya lugar, en los procesos judiciales y actuaciones administrativas de naturaleza civil y penal que le sean asignados por el Despacho, asistiendo a juzgados, despachos judiciales y audiencias, y proyectando las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de competencia de la Personería Municipal.
4. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los procesos penales que le sean asignados por el Despacho, proyectando las actuaciones que correspondan y efectuando las gestiones necesarias, dentro del ámbito de competencia de la Personería Municipal, para contribuir a la protección y promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad y verificar el respeto de sus garantías durante el desarrollo del proceso penal.
5. Brindar apoyo en la proyección de conceptos jurídicos, recursos, peticiones y demás actuaciones en materia de tránsito y transporte que le sean asignadas por la Personería Municipal, para revisión y aprobación de la Personera Municipal, de conformidad con la normativa vigente.
6. Analizar, verificar y adelantar las actuaciones necesarias para el trámite oportuno de los documentos asignados a través de los canales oficiales y de la plataforma de gestión documental de la entidad – SIADOC –, dentro de los tiempos establecidos por la entidad.
7. Asistir a las reuniones, acompañamientos,visitas de vigilancia administrativa, actividades, y demás que sean programadas por la Personera Municipal o el supervisor del contrato.

1. **OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica para la ejecución del objeto contractual, corresponde a la suma mensual de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($20.400.000).**

2. **PLAZO DE EJECUCION:** Seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución..

3. **FORMA DE PAGO:** el valor del contrato, se cancelarán en SEIS (6) pagos cada uno por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($3.400.00 m/cte.); el pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la respectiva factura o cuenta de cobro y los anexos en la plataforma SECOP II, informe de actividades, cuenta de cobro, certificación que acredite los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de suscripción del contrato y para la ejecución del mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1803 de 2002, Decreto 510 de 2003, La Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2002 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen.

Cordialmente,



CAREN VIVIANA PINEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.003.824.651 DE ZIPAQUIRA
Celular: 3133689245